NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AVETRUKS Compañía Anónima

QUE CELEBRAN: SR. GONZALO AREVALO MARQUEZ Y OTROS.

CUANTIA: USD. 900,oo

DI 05 COPIAS mis.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de Junio del año dos mil tres, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: el señor GONZALO OSWALDO AREVALO MARQUEZ, de estado civil casado con Maria Mercedes Criollo; señora NORMA MICAELA CAMACHO TIPAN, de estado civil casada con Nelson Bolívar Chiquin; señor JOSE ELIECER CURICHO NIQUINGA; de estado civil casado con Pilar Rosa Carate Taipe; señor JORGE ONORATO CHANCUSI CHIQUIN, de estado civil casado con Sonia Arias Rocha; señor JOSE CHICAIZA TOAPANTA, de estado civil casado con Mercedes Tasinchano Iza; señor JOSE JULIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

CHIQUIN, de estado civil casado con Gloria Inés Chiquín; señor JULIO HERMOGENES CHIQUIN CHIQUIN, de estado civil casado Mirian Janeth Chilama V.; señor WILSON PATRICIO CHIQUIN CHIQUIN; de estado civil casado con Enma Reinoso Muñoz; señor EDWIN ROBERTO CHIQUIN CAMACHO, de estado civil casado con Evelyn Paola Freire Farias; señor GUSTAVO AUGUSTO VALLE GOYES, de estado civil casado con Sulema Marieta Jaramillo J.; señor JOSE ERNESTO VELOZ CAIZA, de estado civil casado con Lourdes Dolorez Molina A.; y, señor LUIS ALFONSO VASCO MORALES, de estado civil casado con Elba Patricia Delgado Pillajo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Constitución de Compañía Anónima "AVETRUKS COMPAÑIA ANONIMA", estipulada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: GONZALO OSWALDO AREVALO MARQUEZ, casado; NORMA MICAELA CAMACHO TIPAN, casada; JOSE ELIECER CURICHO NIQUINGA, casado; JORGE ONORATO CHANCUSI CHIQUIN, casado; JOSE CHICAIZA TOAPANTA, casado; JOSE JULIO CHIQUIN, casado; JULIO HERMOGENES CHIQUIN CHIQUIN, casado; WILSON PATRICIO

CHIQUIN CHIQUIN; casado; EDWIN ROBERTO CHIQUIN CAMACHO, casado; GUSTAVO AUGUSTO VALLE GOYES, casado; JOSE ERNESTO VELOZ CAIZA, casado; y, LUIS ALFONSO VASCO MORALES, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de manera libre y voluntaria expresan que es su decisión constituir, como asi lo hacen una COMPAÑIA ANONIMA, la misma que se regirá por el presente Estatuto, la Ley de Compañías, Reglamento y más disposiciones legales aplicables para este tipo de Compañías.- **TITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: TITULO PRIMERO.-** Constitúyase una Compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana, cuya denominación será "AVETRUKS COMPAÑIA ANONIMA", que se regirá por las Leyes del País y por el presente Estatuto y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar dentro o fuera del País.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto la transportación de carga pesada de todo producto o artículos que se encuentren dentro de la Ley, por todo el Ecuador y fuera de las fronteras mediante las autorizaciones correspondientes, para el efecto firmar contratos de transportación con empresas nacionales, extranjeras, multinacionales, de Estado, públicas, semipúblicas, privadas y personas naturales, todo por vía terrestre en unidades conducido por choferes profesionales.- **ARTICULO TERCERO.-** La Compañía durará

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de este Contrato Constitutivo en el Registro Mercantil; pero, se podrá ampliar o restringir dicho plazo, o disolver anticipadamente la Compañía en los casos y con los requisitos previstos en la Ley.- **TITULO DOS: ARTICULO CUARTO.-** El capital social es de NOVECIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, divido en NOVECIENTAS ACCIONES nominativas ordinarias de un dolar norteamericano cada una que va desde el cero uno hasta el novecientos inclusive.- **ARTICULO QUINTO.-** Las acciones estarán representadas por títulos correlativamente numerados, los cuales irán firmados por el Gerente General, tendrán las características formales que señala la ley y podrá emitirse por una o varias acciones, se seguirá el trámite previsto en la Ley; lo mismo o que para el caso de pérdida o destrucción de títulos. Todos los gastos de transferencia, anulación, fraccionamientos, etcétera, serán de cuenta del accionista solicitante.- **ARTICULO SEXTO.-** El capital social podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a la Ley. En caso de elevación, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en relación a las que poseen. Al efecto, se publicará un aviso por la prensa respecto del acuerdo de la Junta General, si transcurrido treinta días los accionistas no hicieren uso de su derecho, el Gerente General podrá libremente ofrecer las acciones remanentes a los demás accionistas, fuera de su limite de preferencia o a personas extrañas. **TITULO TRES:**

EJERCICIO, BALANCE Y UTILIDADES.- ARTICULO SEPTIMO.- El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre, a fin de cada ejercicio se someterá a consideración de la Junta General, los balances de pérdidas y ganancias, y de la situación, acompañados de los informes de Gerente General y del Comisario, durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la Compañía tales balances e informes.- **ARTICULO OCTAVO.-** La Junta, resolverá sobre la distribución de la ganancia liquida, de la cual segregará forzosamente un diez por ciento cada año, para la formación o incremento del fondo de reserva legal, hasta cuando éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. Una vez separado dicho porcentaje o completado este limite la Junta decidirá libremente la cantidad que habrá que destinarse a reservas voluntarias, generales o especiales y las participaciones puedan acordarse en favor de los funcionarios y empleados, como remuneración por su trabajo; en lo que se refiere a dividendos en favor de los accionistas se acatarán las disposiciones de la Ley vigente.- **TITULO CUARTO: ADIMISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO NOVENO.-** La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo, cada uno con las atribuciones que se determinan en el presente Estatuto y la Ley. Ejercerá la representación legal de la Compañía el Gerente General.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Sofano P.
NOTARIO

ARTICULO DECIMO.- La Junta General de Accionistas es el más alto organismo de la Compañía y estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sesionará ordinariamente una vez al año dentro del plazo previsto en la Ley; y, extraordinaria cuando fuera convocada.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, conforme lo prescribe el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, esta convocatoria hará el Presidente Ejecutivo de la Compañía. La convocatoria deberá señalar los asuntos a tratarse y a demás el día, la hora y el lugar en que se reunirá la Junta, ésta podrá sesionar sin embargo ordinaria y extraordinariamente, sin necesidad de convocatoria, siempre que se cumpla los presupuestos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y así lo acuerden los accionistas concurrentes o sus representantes; quienes deberán suscribir el acta respectiva.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Salvo las excepciones que puntualiza la Ley con la Junta General, sólo podrá sesionar en primera convocatoria, cuando se encuentre por lo menos la mitad de las acciones pagadas en que está dividido el capital equivalente al cincuenta por ciento, si no estuviere

este quorum se hará una segunda convocatoria, la que no podrá demorar mas de treinta dias, ni se modificará el objeto de la primera convocatoria y la Junta sesionará entonces con el número de accionistas que concurran, salvo así mismo las excepciones que establece la Ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Presidirá las sesiones el Presidente Ejecutivo, actuará de Secretario el Gerente General. Cada acción tendrá derecho a voto en proporción al valor pagado. Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otra persona sea o no accionista mediante carta o poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la Compañía, lo cual solo servirá para la sesión que en ella se determine. Si un accionista deseare designar un representante legal permanente, deberá otorgar poder notarial.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, salvo en el caso de que la Ley exige un porcentaje mayor. Los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y si aún se mantuviere, se señalará una nueva fecha para volver a considerar el asunto. Si aún se repitiere el empate, se entenderá que la Junta ha negado la proposición.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la Junta General, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Comisarios, fijando sus remuneraciones; b) Establecer la política de la Empresa; c) Autorizar todo negocio o

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

transacción que mire el dominio de bienes inmuebles; d) Expedir reglamentos; e) Conocer y aprobar el balance anual y los informes de Gerente y Comisarios; f) Resolver acerca del destino de las utilidades; g) Nombrar auditores cuando fuere el caso; h) Conocer y resolver todos los asuntos que fueren sometidos a su consideración; i) Las demás que le competen privativamente por la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las actas de las sesiones de la Junta General, se llevarán a máquina, en hojas numeradas y rubricadas y se archivaran en orden cronológico, junto con todos los documentos que deben formar parte del expediente según la Ley de Compañías. Para que se cumpla las decisiones de la Junta será preciso la aprobación del acta, pero luego de cada sesión, el Secretario formulará un resumen de las resoluciones que se hubieren adoptado, el mismo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y el Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General y tendrá un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento con la razón de su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil para que le sirva de suficiente credencial en sus deberes y atribuciones que serán las siguientes: a) Reemplazar temporal o definitivamente al Gerente General, representando a la sociedad judicial y extrajudicial en todo acto o contrato, obligando con su firma, necesitando autorización expresa de la Junta General

únicamente para aquellos contratos que miren el dominio de bienes inmuebles; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Elevar a conocimiento de la Junta General los asuntos que deban ser conocidos y resueltos por ella; d) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; e) Legalizar con su firma los títulos de acciones y las acta de las sesiones de Junta General; f) Formular los reglamentos que creyere convenientes y someterlos a la aprobación de la Junta; g) Cumplir la Ley, este Estatuto y las Resoluciones de la Junta General.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato, obligando con la sola firma, necesitando autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Compañías, únicamente para aquellos contratos o transacciones que miren el dominio de los bienes inmuebles; b) Administrar la Compañía; c) Supervigilar el trabajo de los funcionarios y empleados; d) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; e) Presentar a la Junta General un informe anual de labores junto con la liquidación de pérdidas y ganancias, y el balance de situación; f) Actuar como Secretario en las Juntas Generales y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones, hacer cumplir la Ley, este Estatuto y las Resoluciones de la Junta general; i)

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Todas las atribuciones y responsabilidades que le correspondan según la Ley. El Gerente General que podrá ser o no accionista, será también nombrado por la Junta General y tendrá un período de DOS AÑOS de duración, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento con la razón de aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil para que le sirva de suficiente credencial.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General nombrará cada dos años un comisario principal y un suplente, fijando sus remuneraciones. El Comisario principal tendría derecho ilimitado de fiscalización sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y presentará cada año un informe razonado a la Junta General. En caso de falta de cumplimiento notorio del Comisario principal, El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, actuando en conjunto, llamarán al Comisario suplente, quien estará de inmediato desempeñando las funciones del principal.- **TITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. Actuara de liquidador el Gerente General, salvo que la disolución se opere por acuerdo de la Junta General y que el setenta y cinco por ciento por lo menos del capital concurrente a la misma resuelva lo contrario y nombre otro liquidador.- **DECLARACIONES.- PRIMERA: SUSCRIPCIONES Y PAGOS.-** Los doce accionistas fundadores, han suscrito el capital social de la siguiente manera: (UNO) Señor GONZALO OSWALDO AREVALO MARQUEZ, cincuenta

acciones de un dólar cada una y paga en esta momento veinticinco dólares. (DOS) Señora NORMA MICAELA CAMACHO TIPAN, trescientos cincuenta acciones de un dolar cada una y paga en este momento ciento setenta y cinco dólares. (TRES) Señor JOSE ELIECER CURICHO NIQUINGA, cincuenta acciones de un dolar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (CUATRO) Señor JORGE ONORATO CHANCUSI CHIQUIN, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (CINCO) Señor JOSE CHICAIZA TOAPANTA, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (SEIS) Señor JOSE JULIO CHIQUIN, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (SIETE) Señor JULIO HERMOGENES CHIQUIN CHIQUIN, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (OCHO) Señor WILSON PATRICIO CHIQUIN CHIQUIN, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (NUEVE) Señor EDWIN ROBERTO CHIQUIN CAMACHO, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (DIEZ) Señor GUSTAVO AUGUSTO VALLE GOYES, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (ONCE) Señor JOSÈ ERNESTO VELOZ CAIZA, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. (DOCE) Señor LUIS ALFONSO VASCO MORALES, cincuenta acciones de un dólar cada una y paga en este momento veinticinco dólares. Está por tanto pagado el

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

cincuenta por ciento del capital suscrito que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS. que se ha depositado en la cuenta "Integración de Capital" abierto en el Banco "DE GUAYAQUIL", según consta en el certificado que se adjunta como habilitante a la presente escritura.- El cincuenta por ciento del capital restante, se pagará en el plazo máximo de dos años a partir de la Constitución de la Compañía.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL A PAGAR	No. DE ACCIONES
Gonzalo Arévalo	$ 50.00	$ 25,00	$ 25,00	50
Norma Camacho	$ 350,00	$ 175.00	$ 175.00	350
José Curicho	$ 50,00	$ 25,00	$ 25.00	50
Jorge Chancusi	$ 50,00	$ 25.00	$ 25.00	50
José Chicaiza	$ 50,00	$ 25,00	$ 25,00	50
José Chiquin	$ 50,00	$ 25,00	$ 25,00	50
Julio Chiquin	$ 50,00	$ 25,00	$ 25,00	50
Wilson Chiquin	$ 50,00.	$ 25.00	$ 25,00	50
Edwin Chiquin	$ 50,00	$ 25,00	$ 25.00	50
Gustavo Valle	$ 50,00	$ 25,00	$ 25,00	50
José Veléz	$ 50.00	$ 25,00	$ 25.00	50
Luis Vasco	$ 50,00	$ 25,00	$ 25,00	50
TOTAL	$ 900,00	$ 450,00	$ 450,00	900

SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACION.- Por mutuo acuerdo entre los otorgantes se ha resuelto designar a la señora NORMA MICAELA CAMACHO TIPAN, como Gerente General interina, autorizándole conjuntamente con el señor Doctor Jorge Molina Herrera, para que proceda a realizar el trámite de legalización de la escritura hasta obtener su aprobación e inscripción, luego de lo cual deberá convocar a la primera Junta General de Accionistas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público y protocolizar el certificado bancario, el informe del Consejo Nacional de Tránsito y

Transporte Terrestre, oficio número cero cero cero cero siete nueve nueve (No. 0000799) de dieciséis de mayo del dos mil tres y otros documentos que se anexan. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Jorge Molina Herrera, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. GONZALO O. AREVALO MARQUEZ
C.C. 1400668793-6

SRA. NORMA M. CAMACHO TIPAN
C.C. 1705473377

SR. JOSE E. CURICHO NIQUINGA
C.C. 1704910787

SR. JORGE O. CHANCUSI CHIQUIN
C.C. 1707087456

SR. JOSE CHICAIZA TOAPANTA
C.C. 1705621827

SR. JOSE JULIO CHIQUIN
C.C. 1701343590

SR. JULIO H. CHIQUIN CHIQUIN
C.C. 1708595671

SR. WILSON P. CHIQUIN CHIQUIN
C.C. 1707446835

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

SR. EDWIN R. CHIQUIN CAMACHO

C.C. 171378683-6

SR. GUSTAVO A. VALLE GOYES

C.C. 0600226252.

SR. JOSE E. VELOZ CAIZA

C.C. 170590380-3.

SR. LUIS A. VASCO MORALES

C.C. 170998781-0

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

0000008

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. 0000799 AJ-03-CNTTT
Quito, 16 MAYO 2003

Señor Doctor
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

DE mi consideración:

Mediante Oficio s/n y sin fecha, ingresado a este organismo el 16 de abril del 2003, el abogado de la compañía en formación AVETRUCKS C.A. solicita a esta institución el Alcance a la Resolución de Constitución Jurídica No. 012-CJ-018-2003-CNTTT de fecha 20 de marzo del 2003.

El alcance solicitado consiste en la sustitución de un accionista por otro, cambio aceptado en sesión extraordinaria de la Compañía de fecha 3 de mayo del 2003, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA SALIENTE:
Rosa Herminia Camacho Tipán

ACCIONISTA ENTRANTE:
Luis Alfonso Vasco Morales C. I. 170998781-0

A la solicitud, adjunta el acuerdo firmado por los directivos de la compañía.

En virtud de estos antecedentes, y en vista de que la Compañía, aun no ha obtenido el Permiso de Operación respectivo, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, autoriza el cambio de accionista de la Compañía en formación AVETRUCKS C.A.

Atentamente

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR ASESORIA JURIDICA

Dr. Jorge Jaramillo Ruíz
COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Quito - Ecuador Dr. Fabián E. Solano P. NOTARIO

VG
~~Ing. 0131160403~~
Adjunto expediente

Certifico que el presente es copia del Oficio que reposa en los Archivos de esta [illegible] y al que me remito. 06-06-[illegible]

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR ASESORIA JURIDICA

Dr. Jorge E. Jaramillo

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Quito. 05 de Junio del 2003

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formacion la cual se denominara: " AVETRUKS COMPAÑIA ANONIMA " por un valor de 450,00,ooUS (Cuatrocientos cincuenta dólares oo/100),que han sido depositados a nombre de las siguientes personas:

1.- Gonzalo Arèvalo	25. 00 USD
2.- Norma Camacho	175. 00 USD
3.- Jose Curicho	25. 00 USD
4.- Jorge Chancusi	25. 00 USD
5.- Jose Chicaiza	25. 00 USD
6.- Jose Chiquin	25. 00 USD
7.- Julio Chiquin	25. 00 USD
8.- Wilson Chiquin	25. 00 USD
9.- Edwin Chiquin	25. 00 USD
10.- Gustavo Valle	25. 00 USD
11.- Jose Veloz	25. 00 USD
12.- Luis Vasco	25. 00 USD
TOTAL	450. 00 USD

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el ministerio correspondiente que acredita que la compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida compañía no llegará a constituirse el depósito efectuado en la cuenta especial de integración de Capital , será reintegrado al (los)depositante(s),en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL
Agencia Alameda

FIRMA AUTORIZADA
Gizella Cabrera E.
Jefe de Agencia Alameda
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Nombres Completos

Firma

C.I.:

REV.07.96 - COD.105202

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000009

RESOLUCION No. 012-CJ-018-2003-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA AVETRUCKS C.A."** con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 399-CAJ-CJ-02-CNTTT, de diciembre 30 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad N ° 2002-155-CJ-DT-CPTP, de fecha 21 de noviembre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA AVETRUCKS C.A."** con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. *AREVALO MARQUEZ GONZALO OSWALDO*
2. *CAMACHO TIPAN NORMA MICAELA*
3. *CHAURICHO NIQUINGA JOSE ELIECER*
4. *CHANCUSI CHIQUIN JORGE ONORATO*
5. *CHICAIZA TOAPANTA JOSE*
6. *CHIQUIN JOSE JULIO*
7. *CHIQUIN CHIQUIN JULIO HERMOGENES*
8. *CHIQUIN CHIQUIN WILSON PATRICIO*

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA Quito - Ecuador Dr. Fabián E. Solano P.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
03 ABRIL 3

9. CHIQUIN CAMACHO EDWIN ROBERTO
10. VALLE GOYES GUSTAVO AUGUSTO
11. VELOZ CAIZA JOSE ERNESTO
12. CAMACHO TIPAN ROSA HERMINIA

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N ° 2002-155-CJ-DT-CPTP, de fecha 21 de noviembre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA AVETRUCKS C.A."** con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

R E S U E L V E :

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA AVETRUCKS C.A."** con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

03 ABRIL 3

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2003.

Lic. Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sr. Jhonny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Pcv.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
03 de ABRIL
PRESENTE
SECRETARIO GENERAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170066753-6
AREVALO MARQUEZ GONZALO OSWALDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 DICIEMBRE 1942
REG. CIVIL 005-1 0344 07502 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1942

FIRMA DEL CEDULADO

PRIMARIA
EMPLEADO
JOSE AREVALO
MARIA MARQUEZ
QUITO 06/06/2003
06/06/2015
REN Pch 0698408

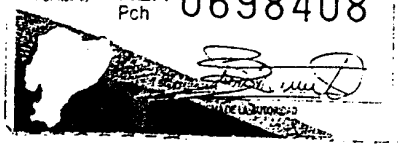

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0007 NUMERO
1700667536 CEDULA
AREVALO MARQUEZ GONZALO OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA LIBERTAD PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060022625-2
VALLE GOYES GUSTAVO AUGUSTO
CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE
12 MARZO 1951
REG. CIVIL 001-2 0104 00207 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1951
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3331I2224
CASADO SULEMA MARIETA JARAMILLO V.
SUPERIOR EMPLEADO
ANGEL G VALLE
DOLORES GRIMANESA GOYES
QUITO 29/08/2002
29/08/2014
REN Pch 0206491

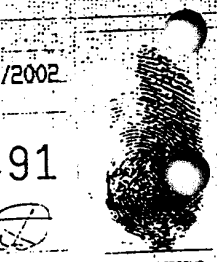

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

103 - 0041 NUMERO
0600226252 CEDULA
VALLE GOYES GUSTAVO AUGUSTO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SANTA BARBARA PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

0000011

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 06 julio del año 2.003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

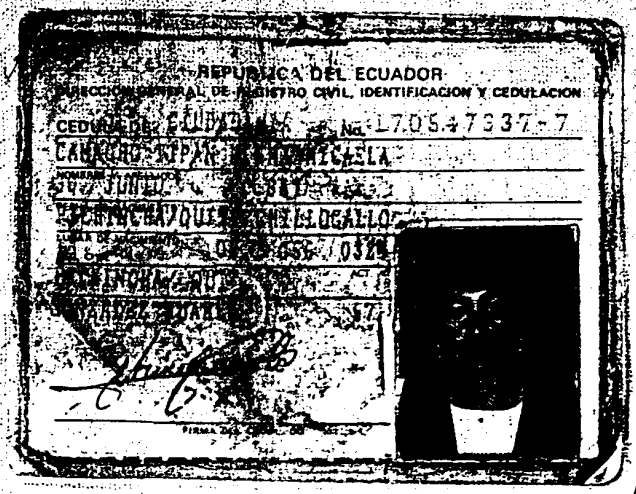

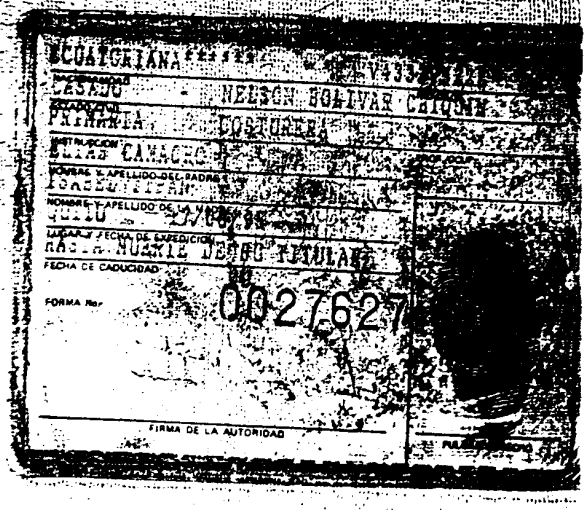

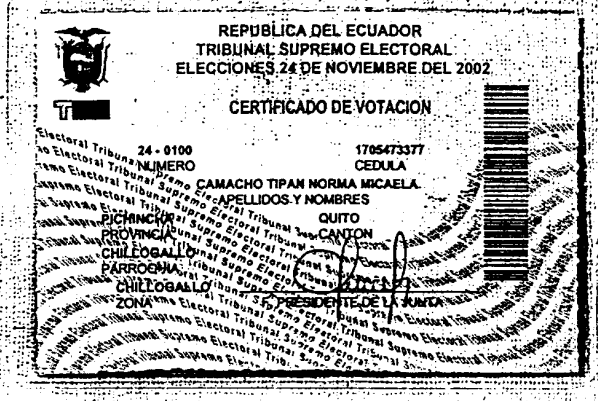

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 06 de Junio del año 2.003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

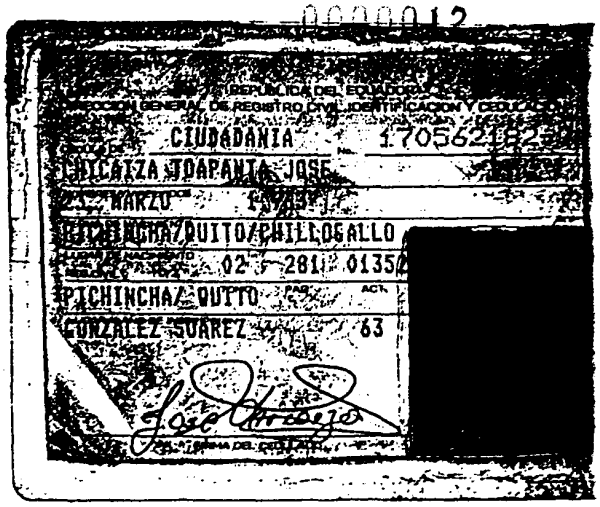

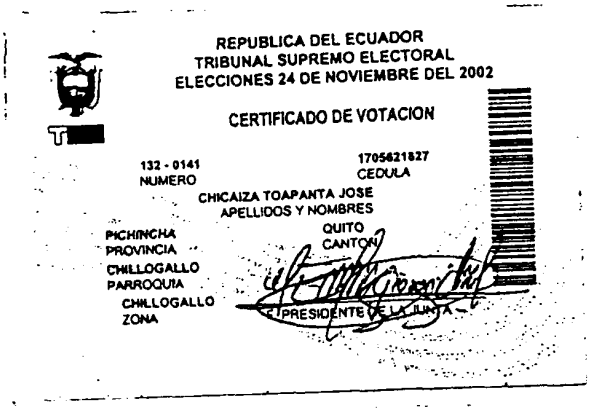
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0141
NUMERO

1705621827
CEDULA

CHICAIZA TOAPANTA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 06 de junio del año 2.003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170491078-3

CURICHO NIQUINGA JOSE ELIECER
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
LUGAR DE NACIMIENTO

15 ABRIL 1959
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-2 0368 04025 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1959

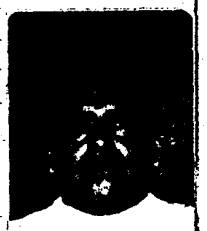

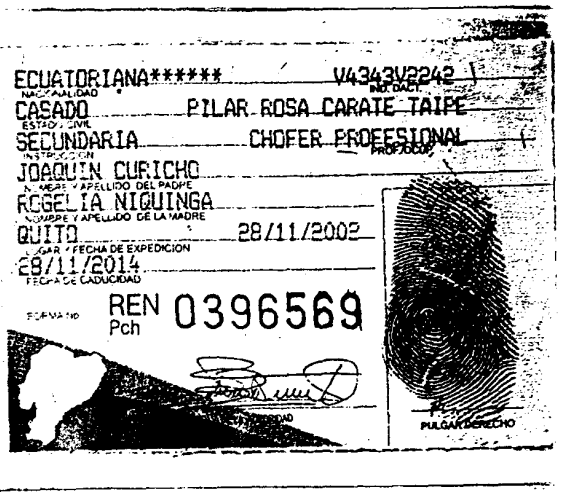

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0179 1704910783
NUMERO CEDULA

CURICHO NIQUINGA JOSE ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170708745-6

CHANCUSI CHIQUIN JORGE ONORATO
NOMBRES Y APELLIDOS

04 AGOSTO 1961
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006-2 0056 04501
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 196

FIRMA DEL CEDULADO

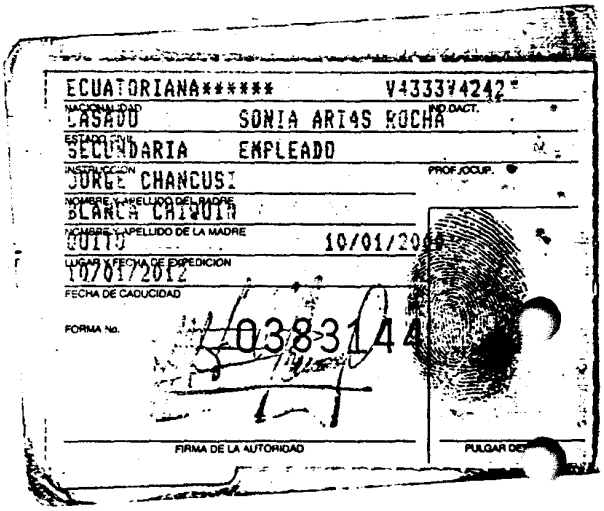

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707087456
CEDULA

CHANCUSI CHIQUIN JORGE ONORATO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 06 de Junio del año 2003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701343590

CHIQUIN JOSE JULIO

NOMBRES Y APELLIDOS

24 ABRIL 1.938

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 2 013 01023

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 38

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V3247

NACIONALIDAD

CASADO GLORIA INES CHIQUIN

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CARPINTERO

INSTRUCCION PROF/OCUP

*****

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

ABELARDA CHIQUIN

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1137230

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

126 - 0147 NUMERO

1701343590 CEDULA

CHIQUIN JOSE JULIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170859567-1

CHIQUIN CHIQUIN JULIO HERMOGENES

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 20 AGOSTO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 007-2 0356 09487 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD

CASADO MIRIAN JANETH CHILAMA V.

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROF/OCUP

JOSE JULIO CHIQUIN

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA INES CHIQUIN

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0629420

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0147 NUMERO

1708595671 CEDULA

CHIQUIN CHIQUIN JULIO HERMOGENES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 09 de JUNIO del año 2.003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170744683-5

CHIQUIN CHIQUIN WILSON PATRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS

26 NOVIEMBRE 1.961

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 2 292 0691

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 61

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V3242

NACIONALIDAD

CASADO ENMA REINOSO MUNOZ

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE CHIQUIN

NOMBRE DEL PADRE

INES CHIQUIN

NOMBRE DE LA MADRE

QUITO 19/06/97

LUGAR DE EXPEDICION

19/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0846467

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0147 NUMERO

1707446835 CEDULA

CHIQUIN CHIQUIN WILSON PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHILLOGALLO PARROQUIA

CHILLOGALLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171378683-6

CHIQUIN CAMACHO EDWIN ROBERTO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

26 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006 0308 00623 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4341V4242

NACIONALIDAD

CASADO EVELYN PAOLA FREIRE FARIAS

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

NELSON BOLIVAR CHIQUIN

NOMBRE DEL PADRE

NORMA MICAELA CAMACHO

NOMBRE DE LA MADRE

PORTOVIEJO 14/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN Mnb 0123952

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

085 - 0046 NUMERO

1713786636 CEDULA

CHIQUIN CAMACHO EDWIN ROBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

VILLA FLORA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 06 de Junio del año 2003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998781-0
VASCO MORALES LUIS ALFONSO
15 MAYO 1970
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 105 00105
PICHINCHA/ QUITO
ALANGASI 70
FIRMA DEL CEDULADO

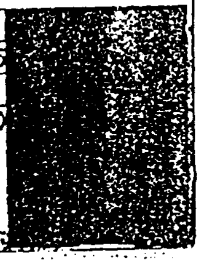

ECUATORIANA****** V4443I2222
CASADO ELBA PATRICIA DELGADO PILLAJO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN ALFONSO VASCO
LUZ MARIA MORALES
QUITO 10/02/98
10/02/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA JUDICIAL
VASCO MORALES
APELLIDOS
LUIS ALFONSO
1709987810 24/10/2001
CEDULA
FECHA EMI.
MINISTRA FISCAL GRAL. COMAN. GRAL. P.N.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590380-
VELOZ CAIZA JOSE ERNESTO
NOMBRES Y APELLIDOS
24 AGOSTO *** 1.962
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 155 0032
PICHINCHA/ MEJIA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MACHACHI 62
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E2343I2222
NACIONALIDAD
CASADO LOURDES DOLORES MOLINA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROFESION
IGNACIO ROBERTO VELOZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA INES CAIZA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 17/05/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA 323429
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
1705903803
CEDULA
95 - 0083
NUMERO
VELOZ CAIZA JOSE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha exhibido a la vista.

Quito, 06 de junio del año 2.003

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de Constitución de la Compañía AVETRUKS Cia. Ltda., que celebran el señor Gonzalo Arévalo Márquez y otros, firmada y sellada en Quito, a nueve de Junio del año dos mil tres.-

DR. FABIAN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

RAZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía AVETRUKS Compañía Anónima, celebrada en la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, el seis de Junio del dos mil tres: tomé nota de la resolución No. 03.Q.IJ.2415, emitida por la Doctora Alexandra Valdospinos, Especialista Juridico de la Superintendencia de Compañías, con fecha cuatro de Julio del dos mil tres, en donde se aprueba la constitución de la compañía AVETRUKS Compañía Anónima.- En Quito, a dieciocho de Julio del año dos mil tres.-

DR. FABIAN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 04 de Julio del 2.003, bajo el número **2419** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **" *AVETRUKS C.A.* "**, otorgada el 06 de Junio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23912**.- Quito, a ocho de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-